



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de diciembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0363, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información sobre cuántas veces se han asistido a los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, especificando la fecha de cada uno, desde que la Presidencia de la República lo puso en marcha hasta diciembre de dos mil dieciséis; asimismo, requiere se detalle por cada una de las visitas a las que han asistido, la inversión en viáticos para el personal que asiste a los eventos, cuántos asistieron, cuánto se les entrega, la inversión en gasolina, copia de los vales o facturas, gastos en alimentos que se dan, por ejemplo, agua, sodas, galletas, o de cualquier otro tipo de alimento.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0363 por medio electrónico el doce de diciembre de dos mil dieciséis a la Unidad de Comunicaciones y el catorce de diciembre de dos mil dieciséis a la Dirección General de Administración las cuales pudieran tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Adicionalmente, se traslado la solicitud de información por medio electrónico el tres de enero de dos mil diecisiete a la Dirección Financiera y el cinco de enero de los corrientes a la Unidad de Seguridad.

De las gestiones antes realizadas, se obtuvo la siguiente información:

La Unidad de Comunicaciones en referencia, expresó por medio electrónico en fechas trece de diciembre de dos mil dieciséis y cinco de enero de dos mil diecisiete, que durante el desarrollo de ambos programas, desde su puesta en marcha; el Ministerio de Hacienda ha participado con la presencia de su

titular al acto principal en las siguientes ocasiones: En el año dos mil catorce, se participó el veintiocho de junio en Colonia Las Palmas y el nueve de agosto en Colonia La Rábida; en el año dos mil quince, se participó el trece de junio en Nahuizalco, veintiuno de noviembre en Cojutepeque y cinco de diciembre en Lourdes, Colón; durante el dos mil dieciséis, el treinta de abril en Chalchuapa, Santa Ana.

En las participaciones ha sido acompañado de dos personas de la Unidad de Comunicaciones, la Jefatura en funciones y personal de prensa, a excepción de la última participación correspondiente al dos mil dieciséis, donde el Titular participó sin acompañamiento. En los acompañamientos, el personal de comunicaciones no solicitó viáticos ni recurrió a gastos extras para realizar sus funciones. A la vez, informó que el personal de la Unidad de Comunicaciones no solicitó gastos de alimentación para la realización de sus funciones.

El tres de enero del presente año, el Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, expresó por medio de correo electrónico que según lo investigado en la Unidad de Transporte de la Secretaría de Estado de este Ministerio, se informa que se revisaron todos sus controles y no tienen registros de suministros de combustibles relacionados a asistencia a los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir.

El seis de enero del corriente año, el Jefe de la Unidad de Seguridad de este Ministerio por medio de correo electrónico expresó que personal de dicha Unidad, no ha participado en eventos, en los años y fechas señaladas por la Unidad de Comunicaciones en los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir.

El nueve de enero del presente año, el Jefe del Departamento de Contabilidad y la Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, manifestaron que no se encontró información relacionada a gastos efectuados en los Programas Gobernando con la Gente y el Festival del Buen Vivir.

III) Es oportuno manifestarle, que existe un antecedente de la información requerida por la peticionaria, el cual fue resuelto por la resolución de referencia **UAIP/RES.0218.1/2016**, emitida a las quince horas del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, en la que se concedió acceso a versiones públicas de los Formularios de pago de viáticos y transporte para viajar en misión oficial en el interior del país de siete servidores públicos de la Dirección General de Impuestos Internos que participaron en el Festival para el Buen Vivir y Gobernando con la Gente realizado en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad el cinco de diciembre de dos mil quince a los cuales se les pago los viáticos por alimentación, y en vista que la información antes relacionada es información pública, la cual no tiene restricción para su difusión es pertinente entregarle la información solicitada sin seguir el trámite establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública atendiendo al Principio de Prontitud, regulado en el artículo 4 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es importante aclarar, que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación, debido a lo anterior, se han realizado marcas al Formulario de pago de viáticos y transporte para viajar en misión oficial en el interior del país que serán entregados a la solicitante, sobre el Número de Identificación Tributaria de los servidores públicos a los que se les canceló viáticos en concepto de alimentación, el cual es un dato personal

sujeto a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 4 literal c), 6 literal a), 24 literal c), 30, 66, 71 inciso 2° y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a **XXX** a Versiones públicas de los Formularios de pago de viáticos y transporte para viajar en misión oficial en el interior del país de siete servidores públicos de la Dirección General de Impuestos Internos que participaron en el Festival para el Buen Vivir y Gobernando con la Gente realizado en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad el cinco de diciembre de dos mil quince a los cuales se les pago los viáticos por alimentación; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF que contienen la información antes relacionada; **y b)** Información proporcionada por la Unidad de Comunicaciones relativas a fechas y número de personas asistentes a los Programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, en los años del dos mil catorce al dos mil dieciséis; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante: **a)** Que según lo manifestado por la Unidad de Comunicaciones de este Ministerio, el personal de dicha Unidad no solicitó viáticos, ni recurrió a gastos extras, ni solicitó gastos de alimentación para la realización de sus funciones; **b)** Que el Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, expresó por medio de correo electrónico que según lo investigado en la Unidad de Transporte de la Secretaría de Estado de este Ministerio, no tienen registros de suministros de combustibles relacionados a asistencia a los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir; **c)** Que personal de la Unidad de Seguridad no ha participado en los años y fechas señaladas por la Unidad de Comunicaciones en los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, según lo informado por el Jefe de la Unidad de Seguridad de este Ministerio; **y d)** El Jefe del Departamento de Contabilidad y la Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, manifestaron que no se encontró información relacionada a gastos efectuados en los Programas Gobernando con la Gente y el Festival del Buen Vivir; **y III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información; y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.